

PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE PESTE PORCINA CLÁSICA - PPC

**SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL**

2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES	4
3. CARACTERIZACIÓN DE LA ESPECIE AFECTADA	7
4. DESCRIPCIÓN DE LA ENFERMEDAD	10
5. NORMATIVIDAD	14
6. ESTATUS SANITARIO	15
7. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.....	21
8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.....	22
9. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.....	24
10. ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA	25
11. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	33
12. CONTROL DE BROTES.....	37
13. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESTATUS.....	43
14. PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES.....	46
15. INSTRUCTIVOS Y FORMAS ASOCIADAS	46

1. INTRODUCCIÓN

La Peste Porcina Clásica (en adelante PPC) es una enfermedad altamente contagiosa que afecta a cerdos domésticos de todas las edades, jabalíes y cerdos salvajes. Es causada por un virus de la familia Flaviviridae, género Pestivirus (Regenmortel et al., 2002; Paton y Greiser-Wilkwe, 2003). Es de declaración obligatoria para la Organización Mundial de Sanidad Animal - OMSA y es limitante en el comercio por poseer carácter transfronterizo y generar una amenaza a la seguridad alimentaria en los países, al frenar la producción animal y limitar el comercio internacional (FAO, 2003).

La FAO en el año 2000 diseña el Plan Continental para la Erradicación de la Peste Porcina Clásica de las Américas, en el cual se propone una estrategia común regional para controlar y erradicar a la PPC, en donde se facilite la armonización de los esfuerzos técnicos, financieros y humanos de los países que componen este plan. Este se encamina hacia la consolidación en forma progresiva de la condición de los países y/o áreas libres de la PPC, permitiendo en forma coordinada su control y eventual eliminación en los países endémicos.

A partir de ese mismo año (2000), se da inicio al Programa Nacional de Erradicación de la Peste Porcina Clásica en Colombia, que se encuentra enmarcado bajo la Ley 623 de 2000 a través de la cual el Congreso de la República declaró la Erradicación de la Peste Porcina Clásica de interés social nacional y como prioridad sanitaria. En el año 2002, mediante el Decreto Reglamentario 930 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se estableció el Programa Nacional de Erradicación de la Peste Porcina Clásica (PPC), el cual debe ser adelantado en cogestión con los productores porcícolas del país representados por la Asociación Colombiana de Porcicultores/Fondo Nacional de la Porcicultura, ahora Porkcolombia-FNP. Este mismo decreto estableció que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA dirige y orienta el Programa de Erradicación y que la Asociación Porkcolombia-FNP es la encargada de la vacunación e identificación de los animales en el país bajo supervisión oficial del ICA.

El programa Nacional de Erradicación de Peste Porcina Clásica (PPC), se diseñó teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Continental de la FAO, cuyo objetivo principal es la erradicación de la enfermedad a nivel nacional a través de la estrategia de zonificación, como mecanismo para lograr de manera paulatina el propósito principal.

Este trabajo se realiza a través de un proceso de zonificación, mediante la implementación de medidas sanitarias como la vacunación de animales susceptibles, el control de la movilización y la vigilancia epidemiológica, las cuales asociadas a otras actividades han dado como resultado la declaración de zonas libres de la enfermedad reconocidas por la Organización Mundial de la Sanidad Animal – OMSA.

Actualmente en Colombia se cuenta con una zonificación con respecto a la PPC, que permite establecer las diferentes medidas sanitarias, en aras del mantenimiento de las zonas libres y el avance hacia la erradicación de las zonas de control para lograr la erradicación de la enfermedad en la totalidad del territorio Nacional.

2. ANTECEDENTES

La porcicultura colombiana hasta hace cuarenta años era una actividad de economía campesina, la cual consistía en el sostenimiento de unos pocos animales para aprovechar los desperdicios caseros y en algunas regiones los excedentes de la producción agropecuaria. Esta actividad generalmente era una más de las emprendidas por los productores agropecuarios, por lo que tenía un carácter marginal.

Este panorama fue cambiando en la medida en que el país se fue urbanizando, la demanda por productos alimenticios de mejor calidad presionó por una producción tecnificada, a lo cual algunos productores respondieron concentrándose en algunas zonas específicas del país.

A partir de la década de los ochenta el sector porcícola viene realizando importantes esfuerzos en términos del desarrollo de la industria de la carne de cerdo, buscando mejorar su competitividad al interior de la cadena productiva, con miras a fortalecer su participación en el mercado interno y crear opciones en el mercado externo de proteína animal.

Lo anterior, se ha visto reflejado en el crecimiento del sector, los avances en la tecnificación de las explotaciones porcícolas y en el mejoramiento genético y de los parámetros productivos, dando como resultado una carne de cerdo con alta proporción magra y las mejores propiedades nutricionales. Si bien, hoy en día la producción de estructura campesina y la tenencia de cerdos persisten en todo el país, existen zonas donde se concentra la porcicultura tecnificada.

Es así que, entendiendo la importancia de velar por la sanidad agropecuaria con el fin de evitar pérdidas económicas a los productores, se evidencia la necesidad de un programa que permitiera realizar enfoques de erradicación y control de la PPC, por lo que a través de la ley 623 de 2000 del Congreso Nacional de la República de Colombia, se declara de interés social nacional, la erradicación de la PPC en todo el territorio colombiano.

A partir de lo anterior, se da inicio al programa adelantando la vacunación masiva de todos los porcinos, realizando actividades de vigilancia epidemiológica encaminadas al control y erradicación de la enfermedad. Como resultado de este trabajo en el año 2009 a través de la resolución 320 de 2009 fue declarada por el ICA la primera Zona Libre de PPC y posteriormente en el 2010 la segunda Zona Libre de PPC, por medio de la resolución 1538.

Mediante la resolución 1953 de 2010 se prohíbe la vacunación en los departamentos de Antioquia (Con excepción del Magdalena Medio, Urabá y Bajo Cauca Antioqueño), Caldas (Con excepción del Magdalena Medio Caldense), Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, Zona Norte del Cauca, Zona Centro-Sur del Chocó y el municipio de Cajamarca en el Tolima, con el objeto de proponer la zona como libre de PPC. Es así que, en septiembre de 2011, a través de la Resolución ICA No. 3575 de 2011, fue declarada Libre de PPC la zona propuesta en la resolución 1953 de 2010.

Teniendo en cuenta el objetivo de declarar nuevas zonas Libres de PPC (Tabla1), se emitió la Resolución ICA No. 2278 del 2013, con la cual se establecían las medidas sanitarias para la declaración de una Zona Libre de PPC, entre estas medidas se prohibía la vacunación contra la enfermedad en las zonas designadas.

Tabla 1. Zona propuesta para declarar Libre de PPC en Resolución 2278 de 2013

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
ANTIOQUIA	Apartadó, Arboletes, Cáceres, Carepa, Caucasia, Chigorodó, Mutatá, Nariño, Nechí, Necoclí, Puerto Berrio, Puerto Nare, Puerto Triunfo, San Carlos, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Tarazá, Turbo, Valdivia y Yondó.
ATLÁNTICO	Todos los municipios del Departamento
BOLÍVAR	Todos los municipios del Departamento
BOGOTÁ	Bogotá, D.C.
BOYACÁ	Almeida, Aquitania, Arcabuco, Belén, Berbeo, Beteitiva, Boavita, Boyacá, Briceño, Buenavista, Busbanza, Caldas, Campohermoso, Cerinza, Chinavita, Chiquinquirá, Chíquiza, Chiscas, Chita, Chitaraque, Chivatá, Chivor, Ciénega, Cóbita, Coper, Corrales, Covarachía, Cuaita, Cuitiva, Duitama, El Cocuy, El Espino, Firavitoba, Floresta, Gachantivá, Gámeza, Garagoa, Guacamayas, Guateque, Guayatá, Güicán, Iza, Jenesano, Jericó, La Capilla, La Uvita, La Victoria, Labranzagrande, Macanal, Maripí, Miraflores, Mongua, Monguí, Moniquirá, Motavita, Muzo, Nobsa, Nuevo Colón, Ocaitá, Otanche, Pachavita, Páez, Paipa, Pajarito, Panqueba, Pauna, Paya, Paz del Rio, Pesca, Pisba, Puerto Boyacá, Quípama, Ramiriquí, Ráquira, Rondón, Saboyá, Sáchica, Samacá, San Eduardo, San José de Pare, San Luis de Gaceno, San Mateo, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Santa María, Santa Rosa de Viterbo, Santa Sofía, Santana, Sativanorte, Sativasur, Siachoque, Soatá, Socha, Socotá, Sogamoso, Somondoco, Sora, Soracá, Sotaquirá, Susacón, Sutamarchán, Sutatenza, Tasco, Tenza, Tibaná, Tibasosa, Tinjacá, Tipacoque, Toca, Togüí, Tópaga, Tota, Tunja, Tunungua, Turmequé, Tuta, Tutazá, Umbita, Ventaquemada, Villa de Leiva, Viracachá y Zetaquirá.
CALDAS	La Dorada, Manzanares, Marquetalia, Norcasia, Pensilvania, Samaná y Victoria.
CAQUETÁ	Todos los municipios del Departamento
CASANARE	Chámeza, La Salina, Monterrey, Recetor, Sácama, Sabanalarga, Tauramena y Villanueva.
CAUCA	Almaguer, Belalcazar (Paez), Bolívar, Cajibío, Coconuco (Puracé), El Bordo (Patía), El Tambo, Guapi, Inza, La Sierra, La Vega, Paispamba (Sotará), Piamonte, Piendamó, Popayán, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Silvia, Sucre, Timbío, Timbiquí y Totoró.
CESAR	Todos los municipios del Departamento.
CÓRDOBA	Todos los municipios del Departamento.
CUNDINAMARCA	Todos los municipios del Departamento.

HUILA	Todos los municipios del Departamento.
LA GUAJIRA	Dibulla (Veredas de Palomino, San Salvador y Río Ancho), Distracción, El Molino, Fonseca, La Jagua del Pilar, San Juan del Cesar, Urumita y Villanueva
MAGDALENA	Todos los municipios del Departamento
META	Todos los municipios del Departamento
NORTE DE SANTANDER	Ábrego, Cáchira, Convención, El Carmen, Hacarí, La Esperanza, La Playa, Ocaña, San Calixto, Teorama y Villa Caro.
SANTANDER	Todos los municipios del Departamento
SUCRE	Todos los municipios del Departamento
TOLIMA	Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Ataco, Carmen de Apicalá, Casabianca, Chaparral, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, Espinal, Falán, Flandes, Fresno, Guamo, Guayabal (Armero), Herveo, Honda, Ibagué, Icononzo, Lérida, Líbano, Mariquita, Melgar, Murillo, Natagaima, Ortega, Palo Cabildo, Piedras, Planadas, Prado, Purificación, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suárez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa y Villarrica

Fuente: Resolución 2278 de 2013 – DTSA ICA

Después de la medida de levantamiento de la vacunación se presentaron brotes de la enfermedad en algunos municipios amparados en la Resolución ICA No. 2278 de 2013, por lo cual se emitieron en su momento las siguientes Resoluciones ICA, donde se reiniciaba la vacunación contra la enfermedad y se tomaban otras medidas sanitarias de control: 2521 del 20/08/2014, 2890 del 19/09/2014, 1795 del 28/05/2015 y 3573 del 06/10/2015.

Una vez realizado un nuevo estudio epidemiológico y evaluada la condición sanitaria del País con respecto a PPC, en el año 2016 por medio de la Resolución ICA No. 11138 del 31/08/2016, se establece una Zona en Proceso de Erradicación de la enfermedad, en donde se prohíbe la vacunación contra la enfermedad, entre otras condiciones, con la finalidad de posteriormente ser declarada Libre de PPC.

Teniendo en cuenta que, en mayo de 2013, la Peste Porcina Clásica se añadió a la lista de enfermedades para las cuales la OMSA, dispuso de un procedimiento de reconocimiento oficial de estatus sanitario y considerando que en la Resolución No. 30 adoptada por la Asamblea Mundial en la 81^a Sesión General de mayo de 2013, se estableció que *“El País Miembro que desee ser reconocido oficialmente libre de la enfermedad por la OMSA deberá presentar el cuestionario que figura en el Capítulo 1.6. del Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre) y satisfacer todos los requisitos especificados en el Código Terrestre en materia de peste porcina clásica (PPC)*, en el 2014, Colombia como Miembro de La Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA decide adelantar actividades para el reconocimiento oficial ante esta, la zona que mediante Resolución ICA No. 3575 de 2011 se había declarado libre de PPC, en cumplimiento de los requisitos para la certificación ante la OMSA.

Para el mes de mayo de 2017, ya se obtiene certificación oficial por parte de la OMSA de la primera zona libre de PPC, comprendida por los departamentos de Antioquia (Con excepción del Magdalena Medio, Urabá y Bajo Cauca Antioqueño), Caldas (Con excepción del Magdalena Medio Caldense), Quindío, Risaralda, Valle

del Cauca, Zona Norte del Cauca, Zona Centro-Sur del Chocó y el municipio de Cajamarca en el Tolima. Estos departamentos hacen parte de la zona de mayor producción porcícola e importancia económica a nivel nacional. Allí se concentra la gran parte de la producción porcina tecnificada permitiendo la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales.

Las nuevas Zonas Control de PPC, se establecen con la Resolución ICA No. 27077 del 21/06/2018, en donde se realiza la inmunización masiva en las zonas de riesgo del país, de acuerdo con la necesidad de mantener las zonas de protección fronteriza (cuya función es proteger y separar las Zonas Libres y en Proceso de Erradicación de la enfermedad, de las zonas donde hay presencia de esta) y las zonas donde existe circulación del virus de PPC.

Posteriormente, se expide la Resolución ICA No. 66765 del 04/05/2020 “Por medio de la cual se prohíbe la vacunación contra Peste Porcina Clásica en unas zonas del territorio colombiano”, como avance para la futura certificación de Zonas Libres, por lo cual, se suspende la vacunación en los municipios de Santa Rosa del Sur, Simití, San Pablo y Cantagallo ubicados en el Departamento de Bolívar.

En el año 2021, teniendo en cuenta la segunda zona certificada ante OMSA, se realizó una actualización de las zonas sanitarias de PPC en el territorio colombiano a través de la Resolución ICA No. 100334 del 12/07/2021, “*Por la cual se establecen zonas sanitarias de Peste Porcina Clásica en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”. Esta Resolución ICA derogó las Resoluciones 320 de 2009, 1538 de 2010, 3575 de 2011, 11138 de 2016, 27077 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Finalmente, avanzando en las actividades propias del programa de Erradicación de Peste Porcina Clásica en cuanto al proceso de declaración de zonas libres de la enfermedad, se expide la Resolución ICA No. 6967 del 5 de junio de 2025, “*Por la cual se prohíbe la vacunación contra la Peste Porcina Clásica en los departamentos de Nariño y Putumayo, así como en los municipios de Argelia, Balboa, Florencia y Mercaderes del departamento del Cauca y se declaran dichos municipios y departamentos como zona en proceso de erradicación de la enfermedad*”. Esta nueva resolución actualiza la Zona Control descrita en la Resolución ICA 100334 de 2021, conforme a los avances en el estatus sanitario del país, sin que implique derogatoria de la misma.

3. CARACTERIZACIÓN DE LA ESPECIE AFECTADA

La producción porcina del país está divida en dos grandes sistemas productivos, el tecnificado y el familiar o de subsistencia. El sistema tecnificado se caracteriza por tener los animales bajo confinamiento, suministrar alimentos balanceados e implementar planes de medicina preventiva para lograr óptimos parámetros productivos. En contraste, los sistemas familiares o de subsistencia se caracterizan

por un manejo zootécnico inadecuado, alimentación con base en desechos de alimentación humana u otro tipo de subproductos, ausencia de planes sanitarios y los animales generalmente se destinan al autoconsumo.

A su vez los sistemas productivos se clasifican de manera estratificada de la siguiente manera:

Sistemas de Producción Tecnificado

En Colombia, según la finalidad productiva, se encuentran 3 tipos de establecimientos, cría, ceba - engorde o ciclo completo, los cuales se describen a continuación:

Establecimientos de cría: Su finalidad es producir lechones entre los 20 a 25 Kg. de peso a los 63 días de vida aproximadamente. Estas granjas tienen dos áreas, una para servicios, gestación y lactancia (reproducción y maternidad) y otra para la crianza de los lechones destetos o precebo.

Establecimientos de ceba o Engorde: En este tipo de establecimientos se adquieren animales a partir de los 20 a 25 Kg. de peso, los cuales son engordados hasta alcanzar los 95 a 105 Kg. de peso para el sacrificio. Esta producción comprende dos etapas, la de levante la cual va a partir de los 20 a 25 Kg. hasta los 50 a 60 Kg. de peso vivo y la de ceba que comienza desde los 50 a 60 Kg. hasta los 95 a 105 Kg. de peso.

Establecimientos de ciclo completo: Son establecimientos que comprenden tanto la etapa de una explotación de cría como las de ceba, llevando a cabo el ciclo de producción completo desde el servicio de la madre, la obtención del lechón y el engorde del cerdo, para su comercialización como producto cárnico o animal reproductor.

Este sistema productivo se clasifica de acuerdo con la población existente en los siguientes estratos:

Genética: Corresponde a los predios que poseen núcleos genéticos para la comercialización de reproductores.

Tecnificado comercial: Corresponde a predios con un número mayor a 100 hembras de cría y/o mayor o igual a 600 cerdos de gordos.

Comercial industrial: Corresponde a predios con un número mayor o igual a 10 y menor a 100 hembras de cría y/o mayor o igual a 100 y menor a 600 gordos.

Descripción y ubicación de la población porcícola tecnificada

Los departamentos que tienen la mayor existencia de cerdos son: Antioquia, Valle del Cauca, Meta, Cundinamarca, Córdoba y Sucre. Mientras que los departamentos en donde se concentra la producción porcícola tecnificada en el país son: Antioquia

con el 37,2%, Valle del Cauca con el 21,4%, Meta con el 13,5%, Cundinamarca con el 8,6%, Caldas con el 3,2%, Risaralda con el 2,9%

Así mismo, la mayor concentración de predios tecnificados por departamento es Antioquia con un 41,6% (325 predios), seguido por los departamentos de Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico, Caldas y Risaralda con un 20,2% (158 predios), 12,3% (96 predios), 2,8% (22 predios), 2,8% (22 predios) y 2,8% (22 predios) respectivamente. Por su parte para el estrato Comercial industrial los departamentos con más predios son Antioquia 17,2% (694 predios), Valle del Cauca 8,4% (339 predios), Cundinamarca 7,8% (315 predios), Córdoba 6,5% (260 predios), Santander 6,1% (246 predios) y Boyacá 4,3% (172 predios).

Sistemas de Producción Familiar

La porcicultura familiar o de autoconsumo se distribuye a lo largo del territorio nacional, especialmente concentrada en los departamentos de la costa norte del país y en los departamentos fronterizos. Este tipo de producción se caracteriza principalmente por un manejo zootécnico inadecuado, alimentación con base en desechos de alimentación humana u otro tipo de subproductos agrícolas, ausencia de planes sanitarios, así mismo los animales generalmente se destinan al autoconsumo.

En Colombia se considera como un predio de traspatio aquellos predios que dentro de sus existencias presentan menos de 10 hembras de cría y 20 animales de levante ceba, que no manejan condiciones adecuadas de producción como las descritas anteriormente.

Este sistema productivo se clasifica de acuerdo con la población existente en los siguientes estratos:

Comercial familiar: Corresponde a predios con un número mayor o igual a 3 y menor a 10 hembras de cría y/o mayor o igual a 15 y menor a 100 gordos.

Traspasio: Corresponde a predios con un número menor a 3 hembras de cría y/o menor a 15 animales gordos.

Descripción y ubicación de la población porcícola de producción familiar

Los departamentos con mayor número de cerdos en el estrato Comercial Familiar son Córdoba 17,7% (233.688 cerdos), Sucre 10,3% (135.875 cerdos), Bolívar 7,6% (99.670 cerdos), Antioquia 7,5% (99.225 cerdos), Magdalena 6,3% (83.608 cerdos) y Cesar 5% (65.501 cerdos). Con respecto al estrato Traspasio los departamentos con mayor inventario de cerdos son Córdoba 28,8% (290.845 cerdos), Sucre 17,3% (174.533 cerdos), Bolívar 10,4% (104.956 cerdos), Antioquia 5,4% (54.603 cerdos), Magdalena 5,1% (51.852 cerdos), y Cesar 3,5% (35.219 cerdos).

En cuanto a la distribución de los predios de acuerdo con los estratos que conforman los sistemas de producción familiar, se tiene que para el estrato Comercial Familiar Córdoba aporta el 19,4% (6.935 predios), Sucre el 11,3% (4.062 predios), Bolívar el 8,6% (3.074 predios), Antioquia el 7% (2.515 predios), Magdalena el 6,9% (2.485 predios) y Cesar el 4,8% (1.727 predios).

Finalmente, para el estrato Traspasio, los departamentos con mayor número de predios son Córdoba con 31% (47.139 predios), Sucre 17,9% (27.176 predios), Bolívar 10,7% (16.253 predios), Antioquia 4,6% (7.065 predios), Magdalena 4,3% (6.546 predios) y Norte de Santander 3,9% (5.866 predios). La gran cantidad de explotaciones de Traspasio se debe al comportamiento de la porcicultura campesina o de subsistencia, ya que la mayoría de la población rural tiene porcinos como una fuente alterna de alimentación o como un medio de ahorro para el mantenimiento de sus familias.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ENFERMEDAD

La Peste Porcina Clásica (PPC) es una enfermedad vírica contagiosa de los cerdos. El agente causal es un miembro del género Pestivirus de la familia Flaviviridae, estrechamente relacionado con los virus de la diarrea viral bovina y de la enfermedad de la frontera. Solo existe un serotipo de virus de la PPC (VPPC). (Capítulo 3.9.2 Peste Porcina Clásica - Infección por el virus de la Peste Porcina Clásica- OMSA)

La partícula vírica con envoltura, presenta un diámetro de entre 40 a 50 nm, y una nucleocápside de forma icosaédrica. El virus replica en el citoplasma celular y no provoca un efecto citopático en la célula infectada.

El virus de la PPC es estable en un rango de pH entre 8 y 9, a temperaturas de -20 °C a -70 °C y liofilizado, donde puede mantenerse durante años. Asimismo, puede durar semanas a temperatura de refrigeración en recipientes de cristal herméticos, sin una disminución marcada de la infectividad. La putrefacción lo destruye en 1 a 3 días, de ahí que se inactice fácilmente en estiércol (24 - 48 horas), si no se encuentra en sangre o exudado nasal. En locales deshabitados, suele desaparecer entre 1 a 15 días, también puede permanecer durante varios días en heces, orina y secreciones. Así mismo el virus se inactiva con Disolventes Orgánicos, Hipoclorito al 2%, Hidróxido Sódico al 2%, Fenol al 5%, Cresol al 6% y Cal al 5%.

Los signos más frecuentes de la enfermedad en todos los grupos de edad son fiebre, amontonamiento, falta de apetito, debilidad, conjuntivitis y constipación, seguidos de diarrea. Además, los animales pueden presentar una marcha tambaleante, ataxia o convulsiones. Varios días después de la aparición de los signos clínicos, las orejas, el abdomen y la parte interna de los muslos pueden presentar especialmente hemorragias petequiales o un color morado. Los animales con la enfermedad aguda pueden morir entre 1 a 4 semanas. La muerte súbita en ausencia de enfermedad clínica no es un signo de la PPC. (Capítulo 3.9.2 Peste

Porcina Clásica – Manual de los Animales Terrestres. Infección por el virus de la Peste Porcina Clásica - OMSA).

En casos agudos, las lesiones anatopatológicas graves pueden ser a menudo poco llamativas, o puede no haberlas. En los casos más característicos, los ganglios linfáticos aumentan de tamaño y adquieren un tono rojo jaspeado, y se presentan hemorragias en la serosa y en las mucosas de los órganos intestinales. Pueden producirse infartos del bazo.

En ciertas circunstancias, determinadas por la edad de los animales, la raza, el estado de salud y la cepa del virus, puede aparecer la enfermedad en forma subaguda o crónica y prolongarse varias semanas o incluso meses. La enfermedad crónica acarrea un retraso en el crecimiento, anorexia, pirexia intermitente y diarrea. (Capítulo 3.9.2 Peste Porcina Clásica - Infección por el virus de la Peste Porcina Clásica - OMSA)

Las infecciones congénitas persistentes pueden pasar desapercibidas durante meses y limitarse solo a unos cuantos lechones de la piara o afectar a una gran cantidad. Los lechones con infección persistente no producen anticuerpos contra el virus de la PPC (VPPC), sino viremia duradera y excreción vírica en la mayoría de los casos. Los signos clínicos son inespecíficos: debilidad en ausencia de pirexia. Las infecciones crónicas y persistentes siempre conducen a la muerte del animal. Las tasas de mortalidad en la piara pueden superar ligeramente el nivel esperado (Capítulo 3.9.2 Peste Porcina Clásica (Infección por el virus de la Peste Porcina Clásica - OMSA).

En los casos subagudos y crónicos, además de las lesiones que se ven en los casos agudos, pueden observarse úlceras necróticas o en “botón” en la mucosa del tracto gastrointestinal, la epiglotis, la tonsila y la laringe. (Capítulo 3.9.2 Peste Porcina Clásica- Infección por el virus de la Peste Porcina Clásica - OMSA).

Los hallazgos histopatológicos no son patognomónicos. Las lesiones pueden incluir una degeneración parenquimatosa del tejido linfático, proliferación celular del tejido vascular intersticial y una meningoencefalitis no supurativa, con o sin manguito perivascular. (Capítulo 3.9.2 Peste Porcina Clásica - Infección por el virus de la Peste Porcina Clásica- OMSA).

Como se mencionó anteriormente, los signos clínicos de la PPC son variables y dependen de varios factores. Es importante considerar que un solo signo no es evidencia suficiente para un diagnóstico clínico definitivo de PPC. Con el fin de orientar la definición de caso clínico compatible con PPC, el sistema de vigilancia epidemiológica del instituto ha precisado seis cuadros clínicos, los cuales se describen a continuación:

Cuadro sistémico porcino: los animales presentan anorexia, debilidad, emaciación, postración, fiebre ($>41^{\circ}\text{C}$), amontonamiento, retraso marcado en el crecimiento.

Cuadro digestivo: se observa porcinos con diarrea, anorexia, emaciación, estreñimiento, apetito irregular, vómito ocasional.

Cuadro respiratorio: se evidencian animales con tos, disnea, estornudos, descarga nasal u ocular, edema peri-ocular, hemorragia nasal, cianosis (en la piel de abdomen, vientre, orejas, extremidades), muerte.

Cuadro hemorrágico: los cerdos presentan en la piel de vientre, abdomen, orejas, cola y extremidades áreas de hiperemia, cianosis o hemorragias (petequias, hemorragias, manchas), muerte súbita.

Cuadro neurológico: incluye signos como desorientación, ataxia, convulsiones, debilidad de miembros posteriores, decúbito lateral, paresia, pedaleo, tremores y muerte.

Cuadro reproductivo: Presentación de abortos, aumento en los porcentajes de momias, mortinatos, lechones nacidos débiles, fetos o lechones con defectos congénitos y reducción de los parámetros reproductivos.

La forma más común de transmisión (Gráfico 5.) es por contacto directo entre cerdos sanos y aquellos infectados con el virus de la peste porcina. El virus se excreta en la saliva, secreciones nasales, orina y heces.

La enfermedad se puede propagar (Grafico 6.) por contacto con vehículos, corrales, pienso o ropa contaminados. Los animales que son portadores crónicos de la enfermedad (infección persistente) no presentan necesariamente signos clínicos de la enfermedad, pero pueden excretar el virus en las heces. La descendencia de las hembras infectadas puede adquirir la infección en el útero y excretar el virus durante meses.

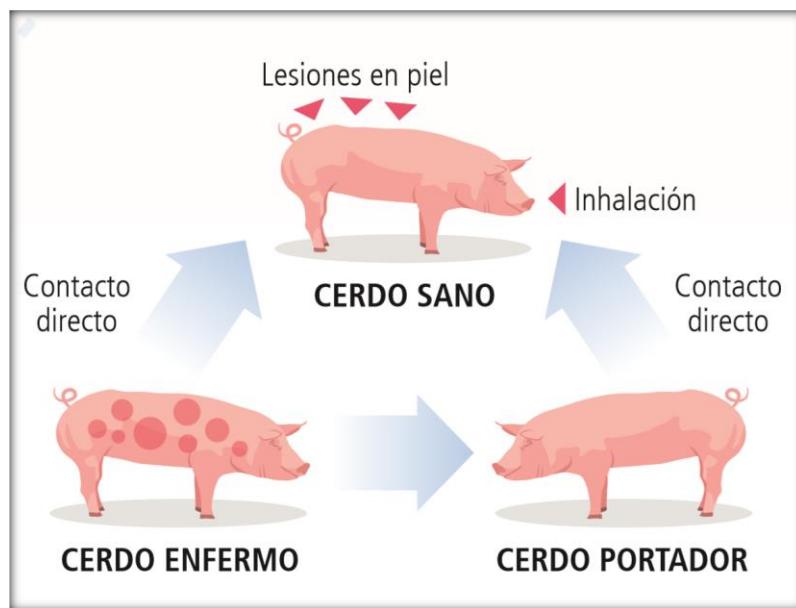
Así mismo, el virus de la peste porcina puede persistir durante meses en los porcinos y en los productos elaborados a base de carne de porcino, si esta es almacenada a bajas temperaturas y durante años si la carne está congelada. Es así como los porcinos, cerdos pueden adquirir la infección a través del consumo de carne o de productos porcinos infectados, que no cuenten con ningún tipo de inactivación del virus (cocción, maduración, entre otros).

Con relación al diagnóstico, considerando que los signos clínicos no son exclusivos de la peste porcina clásica, es necesario efectuar pruebas de laboratorio con el fin de confirmar o descartar la presencia de la enfermedad.

En la tabla 2, se listan las pruebas que pueden realizarse de acuerdo con la muestra tomada frente a un caso con signos clínicos compatibles con la PPC.

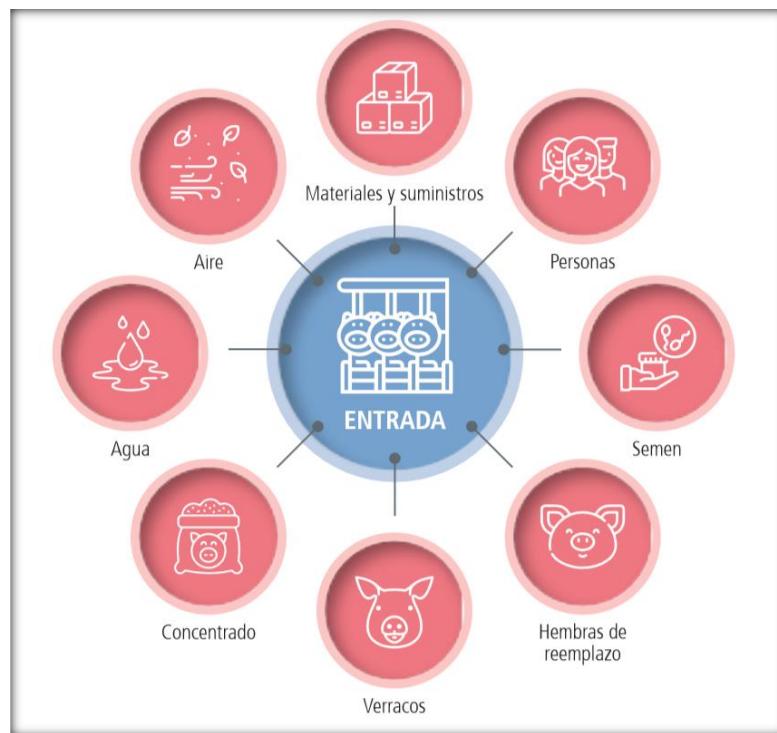
Es importante tener en cuenta la condición sanitaria de la zona (zona libre o zona control) donde se ubica la atención de la notificación cuando se realiza la solicitud de las pruebas de laboratorio, ya que de esto dependerá un diagnóstico preciso.

Gráfico 5. Mecanismo de trasmisión del virus de la PPC.



Fuente: Asociación Colombiana de Porcicultores Porkcolombia - FNP

Gráfico 6. Vías de propagación del Virus de la PPC.



Fuente: Asociación Colombiana de Porcicultores Porkcolombia – FNP

Tabla 2. Pruebas de laboratorio para el diagnóstico de PPC

PRUEBA	MUESTRA	ZONA LIBRE	ZONA CONTROL	OBSERVACIONES
RT-PCR en tiempo real (GSA-MA-LNDV-M-013)	Suero Tejidos Hisopados rectales	Si	Si	Detecta el ARN del virus de la PPC. No permite diferenciar el ARN de virus vacunal/virus campo
ELISA de captura para la detección de antígeno del virus de la PPC (GSA-MA-LNDV-P-005)	Suero Tejidos	Si	Si	Detecta el antígeno vírico. Recomendable para muestras de cerdos con fiebre o signos clínicos de la enfermedad.
ELISA para detección de anticuerpos frente al virus de la PPC (GSA-MA-LNDV-P-005)	Suero	Si	No	Esta prueba no permite diferenciar anticuerpos vacunales de anticuerpos por infección natural. Los anticuerpos aparecen en la tercera semana post-infección y persisten en el animal sobreviviente durante años, o incluso durante toda la vida (excepto los casos crónicos). Los anticuerpos se generan 10-14 días post-vacunación y pueden persistir en los animales vacunados durante años o incluso más tras programas de vacunación extensa.

Fuente: Procedimiento para la atención de notificación de Peste Porcina Clásica. Código PRA-SPA-P-047

En el evento en que las pruebas realizadas arrojen un resultado positivo, se debe realizar una Investigación epidemiológica complementaria en la cual se requieren de pruebas de laboratorio confirmatorias para el Diagnóstico de PPC, con el fin de confirmar o descartar si en el predio existe circulación del virus de la Peste Porcina Clásica. Para ello, se determina la necesidad de tomar muestras de sueros, tonsillas y otros órganos para ser procesados por la técnica de RT-PCR.

5. NORMATIVIDAD

El Programa Nacional de Erradicación de la PPC, se encuentra enmarcado dentro de la ley 623 del 2000, por medio de la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la PPC en Colombia.

En el año 2002 mediante el decreto reglamentario 930 de 2002 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se establece El Programa nacional de Erradicación de la Peste Porcina Clásica, el cual deberá ser adelantado en cogestión con los productores porcícolas del país representados por la Asociación Colombiana de Porcicultores/Fondo Nacional de la Porcicultura, hoy Porkcolombia.

Las medidas sanitarias establecidas para llevar a cabo las estrategias establecidas en el Programa Nacional de erradicación de PPC están basadas en las siguientes normas internacionales y nacionales vigentes:

Tabla 3. Normatividad vigente para el programa nacional de erradicación de PPC

Número	Descripción
OMSA	“Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)”
Ley 623 de 2000	Por medio de la cual se declara de interés social nacional la erradicación de peste porcina clásica en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.
Decreto 930 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 623 de 2000.
Resolución 2129 de 2002	Por la cual se establecen medidas de carácter sanitario para la erradicación de la Peste Porcina Clásica
Resolución 2205 de 2009	Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los programas de seguridad alimentaria o cualquier otra actividad dirigida hacia la distribución de porcinos a nivel nacional.
Resolución 3714 de 2015	Por la cual se establecen las enfermedades de declaración obligatoria en Colombia.
Resolución 8079 de 2017	Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación como compartimento libre de peste porcina clásica (PPC) en el territorio nacional.
Resolución 2421 de 2017	Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios para la movilización de animales de la especie porcina y carne porcina desde o hacia zonas libres o en proceso de declaración dentro del territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución 69276 de 2020	Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios para la producción, comercialización y/o tenencia de cerdos miniatura (mini pigs) en el territorio nacional.
Resolución 66765 de 2020	Por medio de la cual se prohíbe la vacunación contra Peste Porcina Clásica en unas zonas del territorio colombiano
Resolución 100334 de 2021	Por la cual se establecen zonas sanitarias de Peste Porcina Clásica en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución 6967 de 2025	“Por la cual se prohíbe la vacunación contra la Peste Porcina Clásica en los departamentos de Nariño y Putumayo, así como en los municipios de Argelia, Balboa, Florencia y Mercaderes del departamento del Cauca y se declaran dichos municipios y departamentos como zona en proceso de erradicación de la enfermedad”

Fuente: DTSA- ICA; Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)

6. ESTATUS SANITARIO

La PPC es una enfermedad de control oficial y de declaración obligatoria en Colombia. Está incluida en la lista de enfermedades que limitan el comercio internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA para cerdos vivos, carnes y subproductos y por lo tanto es necesaria su erradicación, permitiendo la participación de Colombia en el comercio mundial de la carne de cerdo.

En la actualidad, Colombia goza del reconocimiento por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA de dos (2) zonas libres de PPC, Zona Centro Oriente y Zona Centro Occidente, donde se han cumplido con los requisitos sanitarios establecidos en el Código Sanitario para los Animales Terrestres y donde se mantiene una vigilancia epidemiológica constante. En forma adicional, cuenta con otras zonas en donde el propósito es avanzar en la erradicación y control de la enfermedad. En el gráfico 7, se encuentra el mapa oficial, publicado en la página de la OMSA, con las zonas libres certificadas.

Gráfico 7. Mapa Zonas Libres de PPC certificadas por la Organización Mundial de la Sanidad Animal - OMSA

Zonas libres de PPC en Colombia



El estatus sanitario oficial para la PPC en Colombia

Zona libre de PPC, compuesta por los departamentos de Antioquia (con excepción del Magdalena Medio, Urabá y Bajo Cauca), Caldas (con la excepción del Magdalena Medio), Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, la zona septentrional del Cauca, Chocó y el municipio de Cajamarca en Tolima (septiembre de 2015)

Zona libre de PPC compuesta por los municipios de Nariño, Puerto Berrio, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Caucasia, Valdivia y Yondó en el departamento de Antioquia; los municipios de La Dorada, Manzanares, Marquetalia, Norcasia, Pensilvania, Samaná y La Victoria en el departamento de Caldas; los municipios de Chámeza, La Salina, Monterrey, Recetor, Sácame, Sabanalarga, Tauramena y Villanueva en el departamento de Casanare; los departamentos de Boyacá (con excepción del municipio de Cúbar), Caquetá, Cauca (con excepción de los municipios en la otra zona libre y Argelia, Balboa, Florencia y Mercaderes), Cundinamarca, Huila, Meta, Santander y Tolima (con excepción del municipio de Cajamarca) (octubre 2020)

 Zona de Colombia sin estatus sanitario oficial para la PPC

Departamento Departamentos enmarcados estan parcialmente incluidos en la zona libre de PPC

*Fechas indicadas entre paréntesis indican cuando las solicitudes fueron presentadas a la OMSA por el Delegado

Fuente: Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)

Fuente: Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)

Zonificación

Actualmente, el territorio colombiano se encuentra dividido por zonas de acuerdo con el estatus sanitario con relación a la PPC de la siguiente forma

Zona Control de Peste Porcina Clásica

Es aquella en donde la enfermedad es endémica y no permite suspender la vacunación. En esta, la vacunación contra Peste Porcina Clásica en cerdos domésticos es obligatoria y hace parte de la estrategia del programa nacional de erradicación de la Peste Porcina Clásica, con el fin de avanzar en el mejoramiento del estatus sanitario del país.

Zonas Libres de Peste Porcina Clásica

Comprende áreas del territorio nacional reconocidas oficialmente por la Organización Mundial de Sanidad Animal –OMSA, donde se ha cumplido con los requisitos sanitarios establecidos en el Código Sanitario para los Animales Terrestres y donde se mantiene una vigilancia epidemiológica constante, no se ha registrado ningún brote de la enfermedad, no se ha detectado ningún indicio de la existencia de la infección por el virus, ni se ha vacunado contra Peste Porcina Clásica a ningún cerdo doméstico o silvestre cautivo durante los 12 últimos meses. Igualmente comprende áreas del territorio nacional declaradas por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA como libres de la enfermedad, en donde se mantienen las mismas condiciones de las zonas libres reconocidas oficialmente por la OMSA.

Zona en Erradicación de Peste Porcina Clásica

Área en la que no se han presentado brotes de Peste Porcina Clásica y en la que se adoptan medidas tendientes para acelerar su erradicación, como la prohibición de la vacunación, de conformidad con la normativa de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

Distribución Geográfica De Las Zonas

Zona Control de Peste Porcina Clásica: Comprende los siguientes departamentos y municipios:

Tabla 4. Departamentos y Municipios de la Zona Control de PPC.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
ANTIOQUIA	Apartadó, Arboletes, Cáceres, Carepa, Caucasia (con excepción de las veredas ubicadas en la Zona Centro-Oriente Libre de Peste Porcina Clásica), Chigorodó, Mutatá, Nechí, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Tarazá, Turbo, Valdivia (con excepción de las veredas

	ubicadas en la Zona Centro-Occidente y en la Zona Centro-Oriente Libres de Peste Porcina Clásica)
ARAUCA	Todos los municipios del departamento
ATLÁNTICO	Todos los municipios del departamento
BOLÍVAR	Todos los municipios del departamento
BOYACÁ	Cubará
CASANARE	Aguazul, Hato Corozal, Maní, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, San Luis de Palenque, Támara, Trinidad, Yopal
CESAR	Todos los municipios del departamento
CÓRDOBA	Todos los municipios del departamento
LA GUAJIRA	Todos los municipios del departamento
MAGDALENA	Todos los municipios del departamento
NORTE DE SANTANDER	Todos los municipios del departamento
SUCRE	Todos los municipios del departamento

Zona Centro-Occidente Libre de Peste Porcina Clásica

Corresponde a la primera zona declarada libre de la enfermedad por la OIE, hoy OMSA y comprende los siguientes departamentos y municipios:

Tabla 5. Departamentos y Municipios de la Zona Centro-Occidente libre de PPC.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
ANTIOQUIA	Abejorral, Abriaquí, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angelópolis, Angostura, Anorí, Anzá, Argelia, Armenia, Barbosa, Bello, Belmira, Betania, Betulia, Briceño, Buriticá, Caicedo, Caldas, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Carolina, Cisneros, Ciudad Bolívar, Cocorná, Concepción, Concordia, Copacabana, Dabeiba, Donmatías, Ebéjico, El Bagre, El Carmen De Viboral, El Santuario, Entrerríos, Envigado, Fredonia, Frontino, Giraldo, Girardota, Gómez, Plata, Granada, Guadalupe, Guarne, Guatapé, Heliconia, Hispania, Itagüí, Ituango, Jardín, Jericó, La Ceja, La Estrella, La Pintada, La Unión, Liborina, Maceo, Marinilla, Medellín, Montebello, Murindó, Olaya, Peñol, Peque, Pueblorrico, Remedios, Retiro, Rionegro, Sabanalarga, Sabaneta, Salgar, San Andrés De Cuerquía, San Carlos, San Francisco, San Jerónimo, San José De La Montaña, San Luis, San Pedro De Los Milagros, San Rafael, San Roque, San Vicente Ferrer, Santa Bárbara, Santa Fé De Antioquia, Santa Rosa De Osos, Santo Domingo, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Támesis, Tarso, Titiribí, Toledo, Uramita, Urrao, Valparaíso, Vegachí, Venecia, Vigía Del Fuerte, Yalí, Yarumal, Yolombó, Zaragoza
CALDAS	Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manizales, Marmato, Marulanda, Neira, Pácora, Palestina, Riosucio, Risaralda, Salamina, San José, Supía, Villamaría, Viterbo

CAUCA	Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Guachené, Jambaló, López de Micay, Miranda, Morales, Padilla, Piendamó (con excepción de las veredas ubicadas en la Zona Centro-Oriente Libre de Peste Porcina Clásica), Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Silvia (con excepción de las veredas ubicadas en la Zona Centro-Oriente Libre de Peste Porcina Clásica), Suárez, Toribío, Villa Rica
CHOCÓ	Todos los municipios del departamento
QUINDÍO	Todos los municipios del departamento
RISARALDA	Todos los municipios del departamento
TOLIMA	Cajamarca
VALLE DEL CAUCA	Todos los municipios del departamento

Fuente: Resolución 100334 de 2021– DTSA ICA

Zona Centro-Oriente Libre de Peste Porcina Clásica

Corresponde a la segunda zona declarada libre de la enfermedad por la OMSA y comprende los siguientes territorios:

Tabla 6. Departamentos y Municipios de la Zona Centro–Oriente libre de PPC.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
ANTIOQUIA	Caucasia (Veredas: Cuturu, Puerto Colombia, Puerto Triana), Nariño, Puerto Berrio, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Valdivia (Veredas: Astilleros, Caracolí, Clavellino, Colmenas, Colombia, El Higuerón, El Pital, La América, La Habana, Montefrio, Pensilvania, San José de Génova, Santa Barbara, Santa Inés, Vizcaya), Yondó
BOYACÁ	Todo el departamento (con excepción del municipio de Cubará)
CALDAS	La Dorada, Manzanares, Marquetalia, Norcasia, Pensilvania, Samaná, Victoria
CAQUETÁ	Todos los municipios del departamento
CASANARE	Chámeza, La Salina, Monterrey, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Tauramena, Villanueva
CAUCA	Almaguer, Bolívar, Cajibío, El Tambo, Guapi, Inzá, La Sierra, La Vega, Páez, Patía, Piamonte, Piendamó (Veredas: Altamira, Alto Piendamó, Bella Vista, Bello Horizonte, Betania, California, Camilo Torres, Campo Alegre, Caña Dulce, Centro de Tunía, Corrales, El Arrayan, El Carmen, El Diviso, El Hogar, El Mango, El Pinar, Farallones, Guaico Seco, La Esmeralda, La Esperanza, La Florida, La Independencia, La Lorena, La María, La Palomera, La Primavera, La Puentecita, La Unión, La Vega Núñez, Loma Corta, Los Alpes, Los Arados, Los Naranjos, Los Pinos, Los Uvales, Matarredonda, Matecaña, Media Loma, Melcho, Nueva Primavera, Nuevo Porvenir, Octavio, Once de Noviembre, Piendamó, Quebrada Grande, Resguardo La María, Salinas, San Isidro, San José, San Miguel, San Pedro, Santa Elena, Valparaíso, Villa Mercedes, Villa Nueva, Vivas Balcázar), Popayán, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Silvia (Veredas: Agoyan, Altamira, Alto de los Troches, Alto del Calvario, Alto Grande, Ambalo, Amoladero, Asnenga, Buenavista, Bujios, Cabuyal, Calambas, Camojo, Caporosa, Chuluambo, Colonos del Chiman, Cumbre H, Cumbre Nueva, El Cacique, El Cofre, El Jardín, El Ñimbe, El Palmar, El Roblar, El Salado, El Tengo, El Tranal, El Trébol,

	Gargantilla, Golondrina, Guambia, Guarangal, Guenje, Juanambú, La Aguada, La Campana, La Esperanza, La Estrella, La Palma, La Tadea, Laguna Seca, Las Cruces, Las Dantas, Las Delicias, Las Tapias, Las Tres Cruces, Loma Amarilla, Loma del Carmen, Los Alpes, Manchay, Manzanal, Mariposa, Marquesa Chiman, Media Loma, Media Loma Dos, Méndez, Miraflores, Mischambe, Nazareth, Ovejera, Penevio, Peña Chero, Peña del Corazón, Piendamó Arriba, Pitayo, Pueblito, Puente Real, Puerta Hierro, Quinchaya, Quizgo, San Antonio, San Antonio de Loma Quintana, San Pedro, San Pedro del Bosque, Santa Clara, Santa Lucia, Santiago, Taguengo, Tejar, Tulkán, Tumburao, Ulquinto, Usenda, Valle Nuevo, Villa Nueva), Sotará, Sucre, Timbío, Timbiquí, Totoró.
CUNDINAMARCA	Todos los municipios del departamento
HUILA	Todos los municipios del departamento
META	Todos los municipios del departamento
SANTANDER	Todos los municipios del departamento
TOLIMA	Todos los municipios del departamento

Fuente: Resolución 100334 de 2021– DTSA ICA

Zona Declarada por el ICA Como Libre de Peste Porcina Clásica: Corresponde a la zona en el país que ha sido declarada por el ICA como libre pero que aún no se ha presentado para ser certificada ante la OMSA como libre de la enfermedad y comprende los siguientes departamentos:

Tabla 7. Departamentos y Municipios de la Zona libre de PPC declarada por el ICA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
AMAZONAS	Todos los municipios del departamento
GUAINÍA	Todos los municipios del departamento
GUAVIARE	Todos los municipios del departamento
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	Todos los municipios del departamento
VAUPÉS	Todos los municipios del departamento
VICHADA	Todos los municipios del departamento

Fuente: Resolución 100334 de 2021– DTSA ICA

Zona en Erradicación de Peste Porcina Clásica: Zona en la cual se ha suspendido la vacunación, conformada por los siguientes departamentos y municipios:

Tabla 8. Departamentos y Municipios de la Zona en Erradicación de PPC.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
CAUCA	Argelia, Balboa, Florencia, Mercaderes
NARIÑO	Todos los municipios del departamento
PUTUMAYO	Todos los municipios del departamento

Mapa de las Zonas Sanitarias de PPC

Gráfico 8. Mapa zonas sanitarias PPC



Fuente: DTSA ICA 2025

7. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Erradicar la enfermedad a nivel nacional a través de la estrategia de zonificación, como un mecanismo para lograr de manera paulatina su erradicación en el país.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos específicos son:

Mantener las Zonas Declaradas Libres de Peste Porcina Clásica

Con el fin de mantener las zonas que ya se han declarado como libres ante la OMSA, el ICA realiza diferentes actividades encaminadas hacia esta finalidad:

- a. **Vigilancia epidemiológica activa:** Se realiza monitoreo de las zonas a través de muestreos basados en un diseño estadístico, con el fin de demostrar la ausencia de actividad viral.
- b. **Vigilancia epidemiológica pasiva:** La vigilancia de la enfermedad en Colombia está dirigida a la atención inmediata de toda sospecha de cuadro clínico compatible y a la investigación y búsqueda exhaustiva, hasta la confirmación o descarte de la circulación del virus. En la zona libre se instauran medidas reglamentarias para la detección precoz, la prevención y el control de la Peste Porcina Clásica y se cuenta con un sistema de alerta temprana que abarca toda la cadena de producción, distribución y transformación, a través del cual se encuentran formalizados los mecanismos para la notificación de los casos sospechosos de la enfermedad.
- c. **Vigilancia a predios de alto riesgo:** Dentro de las actividades de Vigilancia Activa, se estableció una caracterización para la definición de Predios de Alto Riesgo, como una estrategia que refina la vigilancia de la enfermedad en base al riesgo de introducción del virus. Esta caracterización se basa en criterios sanitarios y epidemiológicos que ponderan el riesgo de introducción de la enfermedad a un predio y permite clasificarlo dentro del grupo de predios de alto riesgo, los cuales son objeto de visitas cada tres meses por parte los médicos veterinarios oficiales del ICA. En estas visitas se verifican los inventarios de animales, los parámetros zootécnicos y productivos de la explotación y se hace inspección de los animales en busca de síntomas compatibles con PPC en todas las áreas de la explotación.
- d. **Seguimiento a la vacunación e Identificación:** Esta actividad se realiza en los departamentos del país de acuerdo con la zona sanitaria a la cual pertenezcan y se ejecuta mediante reuniones de seguimiento a la vacunación de PPC realizadas por el responsable del proyecto a nivel departamental y concertadas con el Coordinador Regional de PPC de la Asociación Porkcolombia.
- e. **Control a la movilización de porcinos y productos porcinos en los puestos de control establecidos por el ICA en zonas Libres:** Para la protección de las zonas fueron establecidos los puestos de control

complementando la delimitación permitida por las barreras naturales geográficas existentes.

- f. **Eventos de Educomunicación de PPC:** esta actividad se realiza con el fin de sensibilizar a los productores sobre las características epidemiológicas de la enfermedad con el fin de lograr una mejor y mayor participación en la vigilancia de las enfermedades y conceptos básicos de la enfermedad, normatividad, zonas Libres de Peste Porcina Clásica y restricciones de movilización, así como Enfermedades de Control Oficial

Aumentar la Confianza de los Socios Comerciales, Demostrando Transparencia Frente al Estatus Sanitario de los Animales, Productos y Subproductos de Origen Porcino

El Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en forma anual cumple con los requisitos establecidos por la OMSA, con el fin de mantener el estatus de las zonas libres, y de esta forma generar confianza entre los países con los cuales tenemos mercados abiertos o hay interés de apertura con estos.

Prevenir y Controlar la Enfermedad en las Zonas Control

En la zona control se lleva a cabo la vacunación de todos los porcinos contra peste porcina clásica, mediante el esquema de vacunación establecido de la siguiente manera:

- Primera vacunación de lechones: Entre los cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días de edad.
- Cerdas de reemplazo: Se revacunan a los cuatro (4) o cinco (5) meses de edad.
- Cerdas de cría: Se revacunan semestralmente después de los noventa (90) días de gestación o en la primera semana de lactancia.
- Machos reproductores: Se revacunan semestralmente.

Mantener la Coordinación Intersectorial con la Asociación Colombiana De Porcicultores - Porkcolombia

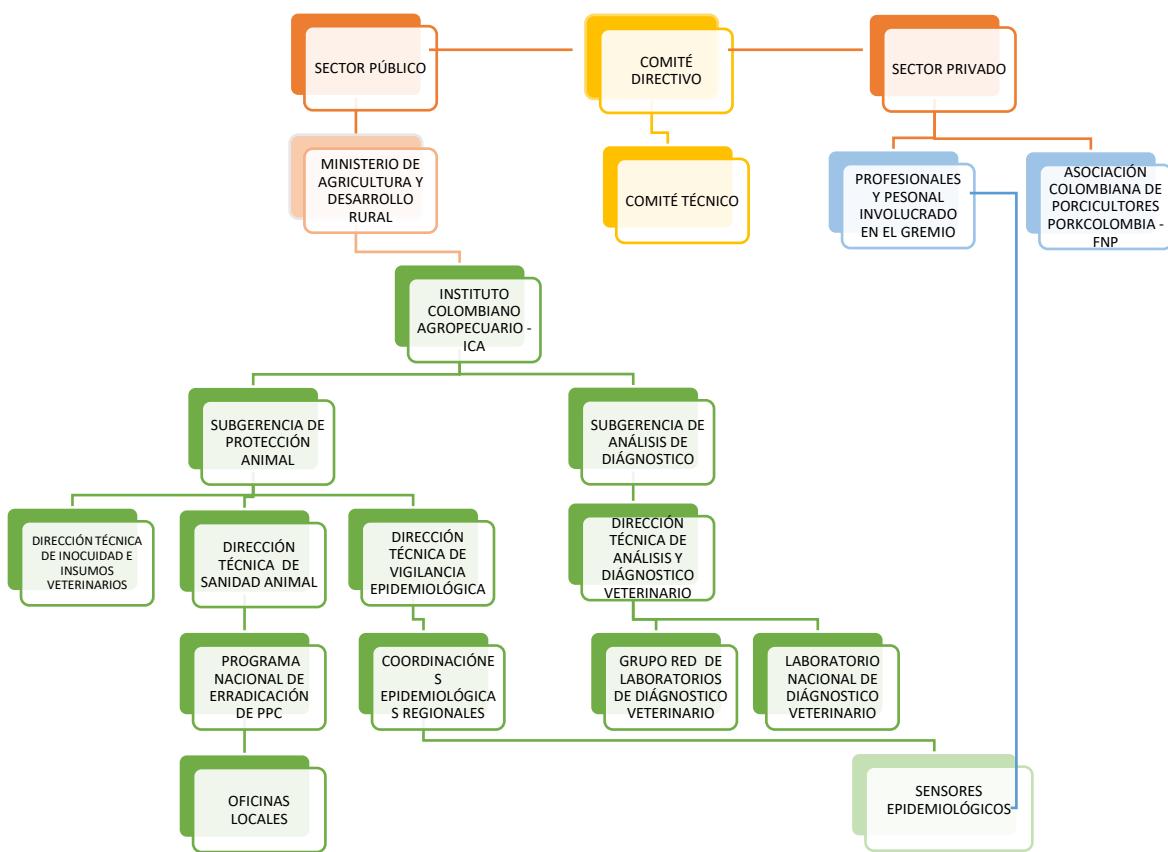
Amparados en el artículo primero y tercero del decreto 930 de 2002 que establece un programa de concertación y cogestión entre los sectores público y privado para la Erradicación de la Peste Porcina Clásica se realiza un trabajo mancomunado con la Asociación Colombiana de Porcicultores en aras de avanzar en el control y la erradicación de la PPC en Colombia.

9. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Desde el sector público, el Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica en cabeza del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de sus Subgerencias de Protección Animal y Análisis y Diagnóstico, coordinan las actividades y acciones en los que se soporta el programa por medio de las Direcciones Técnicas de Sanidad Animal, Vigilancia Epidemiológica y de Análisis y Diagnóstico Veterinario.

En términos de recurso humano, el país cuenta con 32 profesionales distribuidos en el territorio nacional, 1 líder nacional del programa y un profesional de apoyo.

Gráfico 9. *Estructura Programa Nacional Erradicación de PPC*



Por su parte el sector privado, hace parte del Programa La Asociación Colombiana de Porcicultores Porkcolombia - FNP a través de la Dirección de Sanidad y erradicación de PPC, en donde se encuentran integrados los diferentes líderes a nivel regional, vacunadores y chapeteadores.

El Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica está fundamentado en los siguientes pilares que han permitido controlar y erradicar la presentación de la enfermedad en el país

- Vigilancia Epidemiológica
- Vacunación
- Control y erradicación de brotes de PPC
- Diagnóstico
- Control de movilizaciones
- Control de importaciones

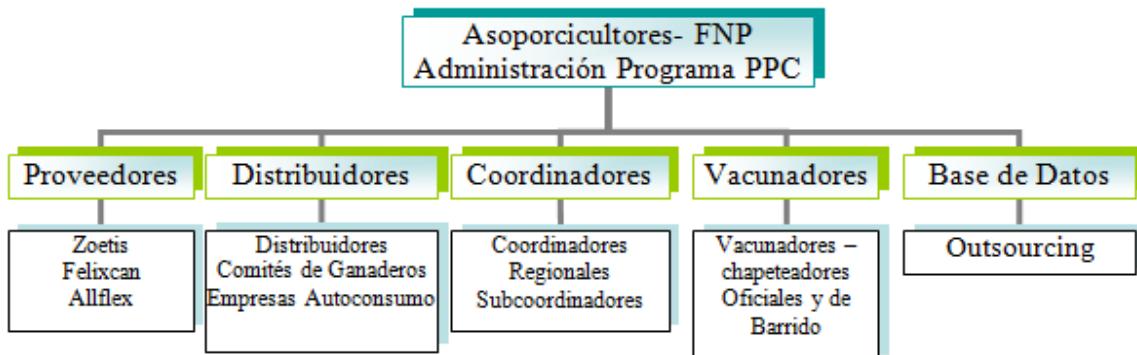
10. ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA

Vacunación

El programa de erradicación de PPC tiene como uno de sus pilares la protección conferida a través de la aplicación del biológico y el logro de altas coberturas de vacunación. Para esto Porkcolombia, tiene un esquema organizacional que le permite distribuir el biológico a nivel nacional y lograr cubrir todo el país. Este esquema tiene los siguientes componentes:

- Proveedores: El Programa cuenta con dos proveedores de biológico y dos proveedores de orejeras para la identificación de los animales vacunados.
- Distribuidores: El programa cuenta con distribuidores oficiales, comités de ganaderos y distribuidores de autoconsumo a nivel nacional, los cuales son los encargados de la distribución del biológico a nivel nacional y la conservación de la cadena de frío.
- Coordinadores: El programa cuenta con 22 coordinadores regionales los cuales son los encargados de liderar la supervisión a la vacunación en cada una de las regiones a nivel nacional, además de apoyar las actividades de vigilancia epidemiológica de campo.
- Vacunadores: El programa cuenta con 120 vacunadores oficiales y 250 vacunadores de barrios los cuales son los encargados de realizar la vacunación a nivel nacional.
- Base de datos: Este sistema de información liderado por PORKCOLOMBIA – FNP permite el manejo de la información relacionada con la vacunación y las existencias de porcinos a nivel nacional.

Gráfico 10. Esquema organizacional Vacunación Programa Nacional de Erradicación PPC.



Fuente: Asociación Colombiana de Porcicultores Porkcolombia – FNP

La vacunación en Colombia se realiza con el biológico producido a partir de la Cepa China adaptada a cultivos celulares. Todos los lotes de vacuna provenientes de los laboratorios productores para ser aplicados por el Programa de Erradicación de la PPC, pasan por control de calidad realizado en el Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios LANIP del ICA, en el cual se les realizan las siguientes pruebas:

- Pureza: El biológico debe contener únicamente el microorganismo indicado.
- Esterilidad: El biológico deberá venir libre de bacterias y hongos viables.
- Inocuidad: El producto no deberá ocasionar reacciones adversas atribuibles al mismo.
- Potencia en cerdos: El biológico debe inducir una protección mínima del 80%.

La vacunación obligatoria contra la enfermedad en el país y bajo condiciones de control oficial inició en el año 2002, y desde entonces se viene trabajando en el aumento de las coberturas vacunales de acuerdo con la zonificación de PPC descrita anteriormente.

Todos los animales que son vacunados en Colombia se identifican con una orejera numerada de color, que permite identificar rápidamente en un lote de animales los que están inmunizados. El color de la orejera cambia de acuerdo con la zona sanitaria a la que pertenecen los animales y la numeración es consecutiva y no se repite.

Gráfico 11. Identificación oficial para Zona Control de PPC – (Porcinos Vacunados)



Fuente: Asociación Colombiana de Porcicultores Porkcolombia – FNP

La vacunación que se realiza en los animales es consignada en el Registro Único de Vacunación (RUV), en el cual se incluyen los datos del predio y propietario, las existencias de porcinos del predio por categoría de edad y la relación de los animales vacunados. Así mismo se consigna en el RUV la relación de las chapetas utilizadas y la serie de estas.

Toda la información consignada en los RUV, es registrada en una base de datos digital que permite generar reportes de vacunación y coberturas, así como actualizar los censos de la población porcina. Igualmente permite ubicar a que predio pertenece un animal según el número de la orejera de vacunación.

Identificación

En la zona Centro-Occidente y en la zona Libre declarada por el ICA donde se ha suspendido y prohibido la vacunación contra PPC, se ha continuado con la identificación de los porcinos mediante una orejera diferencial, la cual es de color naranja y tiene la leyenda Zona Libre PPC – 1 (ZL 1), para el caso de los animales que se encuentran en la Zona Libre Centro-Oriente, estos se identifican con una chapeta azul con leyenda Zona Libre PPC – 2 (ZL 2). En la Zona en Erradicación los animales se identifican con una chapeta de color morado y tiene como leyenda Zona Erradicación (ZE). Esta identificación permite el control de los animales de la zona y su identificación de acuerdo con la zona sanitaria a la cual pertenecen.

Gráfico 12. *Identificación oficial para Zonas Libres y de Erradicación de PPC*



Fuente: Asociación Colombiana de Porcicultores Porkcolombia – FNP

Control a la Movilización

El control de la movilización se encuentra sustentado bajo la resolución 2421 de 2017, que es la norma que establece los requisitos sanitarios para la movilización de animales de la especie porcina y de la carne y los productos cárnicos porcinos desde o hacia zonas libres o en proceso de declaración dentro del territorio nacional.

Para realizar cualquier movilización, los porcinos deben contar con la respectiva identificación de la zona de origen, la cual sirve como referencia para conocer su procedencia. Si la condición sanitaria del destino es diferente, es un requisito realizar el cambio de orejera al momento de la llegada de los porcinos al nuevo predio. Lo anterior aplica para las movilizaciones de porcinos desde una zona libre

hacia otra zona libre, o desde la zona libre hacia la zona control. Es importante tener en cuenta que el ingreso de animales desde la zona control a la zona libre se encuentra prohibido.

a. Sistema de Información para control de movilización de Animales

El Sistema de Información para Guías de Movilización Animal - **SIGMA** es una herramienta diseñada para la elaboración de las Guías Sanitarias de Movilización Interna de Animales (GSMI), la cual integra un conjunto de procedimientos y programas ofrecidos por el ICA asociados a la expedición de GSMI. Además, es un mecanismo de control de los requisitos sanitarios tales como: Registro Sanitario de Predio Pecuario, Registro y Control de inventarios animales, Registro único de Vacunación - RUV, Registro Único de Identificación- RUI, entre otros.

b. Guía Sanitaria de Movilización Interna – GSMI

La GSMI es un instrumento sanitario de control epidemiológico que se expide para un grupo de animales a movilizar, basado en las condiciones sanitarias de los animales existentes en el predio, en un momento y lugar específico con respecto a su destino. Estas condiciones son la base para la autorización de la movilización y permiten al ICA intervenir de manera oportuna para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y la ocurrencia de epidemias. La GSMI es el único documento legal para realizar la movilización de animales en el territorio nacional, entre ellos los porcinos.

c. Puestos de Control Sanitario

Los puestos de control sanitario tienen como objetivo gestionar el riesgo de reintroducción del virus de la Peste Porcina Clásica a las zonas certificadas libres o en proceso de certificación, mediante el control de las movilizaciones de porcinos, de carnes y de productos cárnicos de cerdo.

Estos puestos de control están ubicados en lugares estratégicos que permiten controlar de manera efectiva las rutas de ingreso a la zona libre y a la zona en erradicación y que tienen el apoyo permanente de la Policía Nacional. Cada puesto de control cuenta con tres operarios que laboran en turnos las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

De acuerdo con el instructivo “Procesos y Actividades en los Puestos De Control Sanitario” código: PRA-SPA-I-051, dentro de las funciones asignadas a los operarios de puestos de control se encuentran:

- Realizar vigilancia permanente a vehículos, cargas, lotes de animales, productos y subproductos de origen animal para mantener la sanidad agropecuaria del país, de acuerdo con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos según el Sistema de gestión de Calidad.

- Aplicar las contravenciones, de acuerdo con la normatividad vigente del ICA.
- Clasificar la información o documentos que se produzcan en la ejecución de las actividades, conforme a las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos según el Sistema de gestión de Calidad.
- Entrega de informes diarios y consolidados semanales de movilización de animales, productos y subproductos animales.
- Control efectivo de la movilización de animales, productos y subproductos, en función de objetivos y metas establecidas por la entidad.
- Evitar el ingreso de animales, productos y subproductos movilizados que no cumplan con las especificaciones de la normatividad vigente.

En la actualidad se cuenta con 25 puestos de control para las movilizaciones de porcinos. Cada Puesto de control cuenta con tres operarios que laboran en turnos las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Gráfico 13. *Mapa de Puestos de Control sanitarios programa nacional de Erradicación de PPC.*



Fuente: DTVE - ICA

Tabla 9. *Puestos de Control en el territorio Nacional para control de PPC*

PUESTOS DE CONTROL PORCINOS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LUGAR/NOMBRE PUESTO DE CONTROL
ANTIOQUIA	MACEO	LA FLORESTA
ANTIOQUIA	MUTATA	MUTATA
ANTIOQUIA	SONSON	NARIÑO
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	PUERTO TRIUNFO
ANTIOQUIA	VALDIVIA	VALDIVIA
ANTIOQUIA	ZARAGOZA	EL ESCARRALAO
CALDAS	MANIZALES	MALTERIA
CASANARE	YOPAL	ARAGUANEY
CASANARE	AGUAZUL	CUPIAGUA
CASANARE	TAURAMENA	CUSIANA
CASANARE	HATO COROZAL	HATO COROZAL
CAUCA	SANTANDER	MONDOMO
CAUCA	MORALES	VIA PIENDAMO - MORALES
CAUCA	PIENDAMO	TUNIA
CAUCA	SILVIA	SILVIA
CESAR	SAN ALBERTO	BUCARAMANGA /SAN ALBERTO
META	PUERTO LOPEZ	CANDILEJAS
NTE DE SANTANDER	CHITAGA	CHITAGA
NTE DE SANTANDER	PAMPLONA	PAMPLONA
PUTUMAYO	MOCOA	PUENTE METÁLICO
PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	PUERTO LEGUIZAMO
SANTANDER	PLAYON	EL PLAYON
SANTANDER	PIEDECUESTA	LOS CUROS
TOLIMA	CAJAMARCA	SAN LORENZO
TOLIMA	IBAGUE	COELLO

Fuente: DTVE - ICA

Cada puesto de control cuenta con una infraestructura mínima que les permite a los operarios realizar su labor de forma segura. Así mismo existen planillas diarias donde se registra la información de todas las movilizaciones controladas por los puestos de control y una bitácora donde se registran las dificultades presentadas o las movilizaciones que fueron devueltas por no cumplir con los requisitos para ingresar a la zona.

En el siguiente cuadro se resumen los requisitos sanitarios exigidos para la movilización de acuerdo con las zonas establecidas:

Tabla 10. Requisitos para movilización porcina entre y a través de las zonas.

ZONA ORIGEN	ZONA DESTINO				
	Zona Control	Zona Centro Occidente	Zona Centro Oriente	Zona en Erradicación	Zona auto declarada
Zona Control	Los porcinos deben llevar las chapetas de color amarillo	No se permite Movilización	No se permite Movilización	No se permite Movilización	No se permite Movilización
Zona Centro Occidente	Vehículos precintados con destino a predios	Los porcinos deben llevar las chapetas de color naranja			
	Los porcinos deben llevar las chapetas de color naranja				
Zona Centro Oriente	Vehículos precintados con destino a predios	Los porcinos deben llevar las chapetas de color azul			
	Los porcinos deben llevar las chapetas de color azul				
Zona en Erradicación	Vehículos precintados con destino a predios	No se permite Movilización	No se permite Movilización	Los porcinos deben llevar las chapetas de color morado	No se permite Movilización
	Los porcinos deben llevar las chapetas de color morado				
Zona auto declarada	Los porcinos deben llevar las chapetas de color naranja				No hay requisitos adicionales

Actividades de Prevención – Control de Importaciones

Este se realiza a través de una evaluación de riesgos y adicionalmente con el establecimiento de requisitos que se acuerdan con el servicio oficial del país de interés, siguiendo las recomendaciones del Capítulo 15.2 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, para el comercio seguro desde países o zonas libres de Peste Porcina Clásica.

De otra parte, de manera permanente se monitorea la situación sanitaria de los países, para ello siempre se consulta la página de la Organización Mundial de

Sanidad Animal OMSA, y según los reportes, es posible realizar acciones de mitigación en el ingreso de material de riesgo, básicamente con el cierre temporal de un mercado.

Compartimentos

Dentro del proceso de erradicación de la enfermedad, Colombia además cuenta con una estrategia de compartimentación como mecanismo adicional a la zonificación sanitaria.

Los compartimentos declarados como libres de Peste Porcina Clásica (PPC) por parte del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, hacen parte del Programa Nacional de Erradicación de la enfermedad y siguen las recomendaciones establecidas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA.

Esta certificación obedece a un interés particular de las empresas porcícolas motivado por temas comerciales y sanitarios, así como al cumplimiento de las medidas de bioseguridad y los muestreos periódicos de confirmación de ausencia de actividad del virus de la Peste Porcina Clásica en el Compartimento.

Los requisitos para la certificación de compartimentos libres se encuentran establecidos en la Resolución 8079 de 2017, siguiendo las recomendaciones del Código de Animales Terrestres de la OMSA en los capítulos 4.3 y 4.4, cuyos principios se fundamentan en la bioseguridad, la trazabilidad interna, vigilancia epidemiológica perimetral, vigilancia epidemiológica en plantas de beneficio y la demostración de la ausencia de la enfermedad.

Adicionalmente todos los porcinos que se movilicen deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2421 de 2017.

Actualmente se encuentran certificados por la Autoridad Sanitaria, dos (2) compartimentos libres de Peste Porcina Clásica, mediante actos administrativos que reconocen que los establecimientos cumplen con las medidas sanitarias establecidas bajo el marco normativo vigente. Estos compartimentos son:

- **La Fazenda, Barlovento, Gamanfrey y Machijure:**

Corresponden a un mismo compartimento de Ciclo Completo, perteneciente a la empresa ALIAR S.A., la cual por tener su producción en cuatro sitios tuvo la necesidad de certificar las cuatro granjas como compartimentos. Los compartimentos se encuentran ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López en el departamento del Meta.

Los movimientos de estas cuatro granjas corresponden a animales que van para la planta de sacrificio propiedad de la misma empresa Aliar S.A., ubicada en el municipio de Puerto Gaitán - Meta y que hace parte del

Compartimento. La empresa Alier cuenta con todo el ciclo productivo lo que favorece su seguimiento y trazabilidad.

- **Ocobo:**

Esta es una granja núcleo genético perteneciente a la empresa PIC de Colombia. Su objetivo comercial es la venta de genética líquida (semen). Es un centro de transferencia genética, en el cual se mantienen machos reproductores, los cuales tienen como destino final Planta de Beneficio.

Para la vigilancia epidemiológica de los Compartimentos, se realizan visitas de seguimiento cada tres meses por parte de los médicos veterinarios oficiales, en las cuales se verifican inventarios de animales, parámetros zootécnicos y productivos de la explotación, mantenimiento de las condiciones de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas en la resolución que reglamenta la certificación de los compartimentos. Así mismo se hace inspección de los animales en busca de signos compatibles con PPC, en todas las áreas de la explotación.

Complementando las visitas de Vigilancia Epidemiológica, se realizan muestreos serológicos para confirmar la ausencia de circulación viral en los compartimentos y muestreos de tonsillas en plantas de beneficio en los animales de Ceba

11. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Colombia a través del ICA, aplica los criterios establecidos en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, acorde con lo dispuesto en los Artículos 15.2.28. a 15.2.33., particularmente en lo referente a la vigilancia epidemiológica de la presentación clínica y la infección por el virus de la Peste Porcina Clásica. La vigilancia epidemiológica de la Peste Porcina Clásica se realiza de forma pasiva como se establece en el instructivo de la Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica *“procedimiento para la atención de notificación de peste porcina clásica”* (PPC) código PRA-SPA-P-047 de acuerdo con la notificación de cuadros clínicos compatibles con esta enfermedad y de forma activa, mediante la realización de estudios de vigilancia epidemiológica.

Vigilancia Pasiva PPC

La vigilancia de la enfermedad en Colombia está dirigida a la atención inmediata de toda sospecha de cuadro clínico compatible y a la investigación y búsqueda exhaustiva, hasta la confirmación o descarte de la circulación del virus. En la zona libre se instauran medidas reglamentarias para la detección precoz, la prevención y el control de la Peste Porcina Clásica y se cuenta con un sistema de alerta temprana que abarca toda la cadena de producción, distribución y transformación, a través del cual se encuentran formalizados los mecanismos para la notificación de los casos sospechosos de la enfermedad.

a. Notificación

La detección de los cuadros clínicos (sistémico, respiratorio, digestivo, hemorrágico, neurológico y reproductivo) compatibles con la enfermedad, dan lugar a la notificación, que puede originarse a partir de cualquiera de los actores del sistema de información y vigilancia epidemiológica (propietarios, sensores, terceros y a partir de la vigilancia activa).

Todo cuadro clínico compatible con PPC debe ser notificado de manera inmediata a la oficina local del ICA más cercana y ser atendido con acciones específicas para su control. Estas acciones incluyen la toma de muestras, la cuarentena del predio hasta que se cuente con el resultado de laboratorio y la investigación epidemiológica que permite descartar la presencia de la enfermedad. Los signos clínicos para cada uno de los cuadros son:

- **Cuadro sistémico porcino:** amontonamiento y postración, apetito irregular, fiebre, debilidad, emaciación.
- **Cuadro respiratorio:** cianosis, tos, dificultad respiratoria, hemorragia nasal, secreción nasal, conjuntivitis, disnea, estornudos, neumonía, muerte.
- **Cuadro digestivo:** estreñimiento con posterior evento de diarrea, vomito ocasional, anorexia, apetito irregular, emaciación.
- **Cuadro hemorrágico:** petequias en la piel, cianosis (vientre, cola, orejas, extremidades), hiperemia multifocal, diarrea sanguinolenta, muerte súbita.
- **Cuadro reproductivo:** abortos, mortinatos, momias, nacimiento de lechones débiles, reducción de parámetros reproductivos.
- **Cuadro neurológico:** incoordinación, temblores, ataxia, convulsiones, nistagmos, debilidad de miembros posteriores, paresia, postración, pedaleo, muerte.

b. Atención de la sospecha

El procedimiento incluye inicialmente, la revisión previa de la información existente del predio en la oficina local del ICA, con el fin de determinar la ubicación geográfica del predio, vías de acceso, granjas porcinas vecinas, población de animales susceptibles y antecedentes de movilización de cerdos en el área afectada. La visita se realiza de manera inmediata, posterior a la notificación de la sospecha y guardando todas las medidas de bioseguridad antes y durante su ingreso al predio. El examen físico de los cerdos se hace directamente en sus respectivos corrales, iniciando por los animales aparentemente sanos y luego por los afectados.

Las muestras para diagnóstico incluyen: Tonsila, pool de tejidos (ganglios linfáticos, bazo, riñón, válvula ileocecal), sueros e hisopos rectales. En el caso de encontrar animales muertos, se practica la necropsia con el fin de observar las lesiones en los órganos internos y realizar la toma de tejidos para su envío al laboratorio. Las muestras de tejidos y/o sueros, son enviadas en forma inmediata al laboratorio.

Después de su procesamiento, los resultados son comunicados entre los diferentes niveles del sistema de información. Si los resultados diagnósticos confirman la presencia de circulación viral, se procede a establecer el Plan de Contingencia respectivo.

c. Investigación epidemiológica complementaria

Se realiza en los siguientes casos: para confirmar o descartar la actividad del virus de PPC en el predio y cuando se obtienen resultados sospechosos a las pruebas diagnósticas.

Las visitas de seguimiento deben realizarse dentro del tiempo de cuarentena e incluyen:

- Investigación serológica: comprende la colección de sueros de animales convalecientes.
- Investigación virológica: consiste en la colección de tonsillas de animales sacrificados en planta de beneficio, con retraso en el crecimiento, sacrificados en el predio y las muertes ocurridas durante el seguimiento. Estas muestras se tomarán en zona libre y control, para su análisis por la prueba RT-PCR.
- Investigación epidemiológica: incluye el diligenciamiento del formato de Investigación de actividad viral, en el cual se registran los factores de riesgo asociados a la posible presentación de la enfermedad.

Vigilancia Activa PPC

En cuanto a la vigilancia epidemiológica activa, ésta se realiza mediante estudios con diseños estadísticos, los cuales buscan garantizar la ausencia de actividad del virus de la Peste Porcina Clásica (PPC) en la zona libre y las que se encuentren en proceso de erradicación de la enfermedad en Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OMSA.

El muestreo de PPC considera la población porcina en los siguientes estratos:

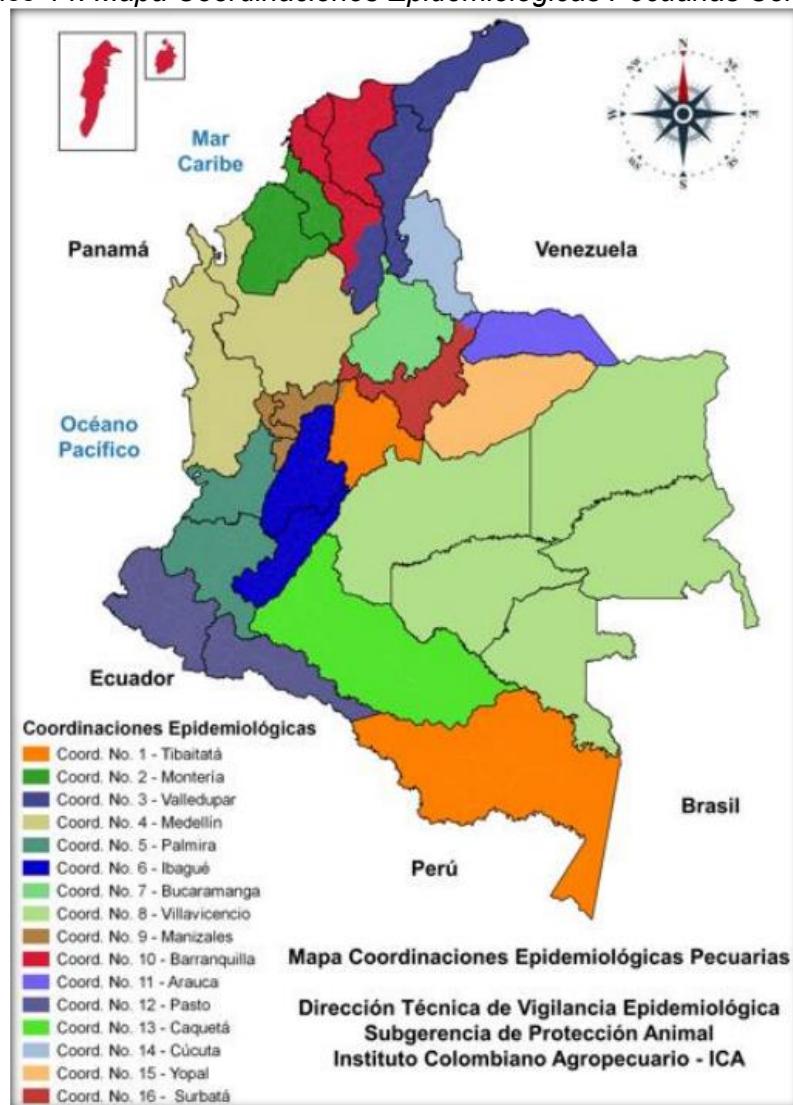
- **Genética:** Corresponde a los predios que poseen núcleos genéticos para la comercialización de reproductores.
- **Tecnificado comercial:** Corresponde a predios con un número mayor a 100 hembras de cría y/o mayor o igual a 600 cerdos de gordos.
- **Comercial industrial:** Corresponde a predios con un número mayor o igual a 10 y menor a 100 hembras de cría y/o mayor o igual a 100 y menor a 600 gordos.
- **Comercial familiar:** Corresponde a predios con un número mayor o igual a 3 y menor a 10 hembras de cría y/o mayor o igual a 15 y menor a 100 gordos.
- **Traspasio:** Corresponde a predios con un número menor a 3 hembras de cría y/o menor a 15 animales gordos.

De acuerdo con el objetivo de los estudios, la epidemiología de la enfermedad y los sistemas productivos, los diseños muestrales son aleatorios, bietápicos y estratificados, considerando a los predios porcinos como la primera etapa y a los animales como la segunda.

Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica

El Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica para la especie porcina cuenta con 16 Coordinaciones Epidemiológicas Regionales y 190 Oficinas Locales. Adicionalmente es apoyado por una red de 26 Centros de Diagnóstico que cubren todo el país. Cabe aclarar que para el diagnóstico de PPC, se cuenta con dos laboratorios, uno en la ciudad de Cúcuta (Zona control) y el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario – LNDV, que en la actualidad es un laboratorio de Bioseguridad Nivel 3.

Gráfico 14. *Mapa Coordinaciones Epidemiológicas Pecuarias Colombia*



Fuente: DTVE – ICA

Gráfico 15. *Mapa Distribución Nacional de oficinas Locales del Instituto Colombiano Agropecuario*



Fuente: DTVE - ICA

12. CONTROL DE BROTES

Procedimiento Ante un Caso Positivo a Peste Porcina Clásica

En caso de confirmarse positiva una sospecha de Peste Porcina Clásica en predio, se procederá a implementar las medidas establecidas en el Plan de Contingencia de Peste Porcina Clásica - CRI-CRS-P-003.

En forma inicial se activará la estructura para la atención de emergencias, la cual está compuesta por los diferentes comités que se encargaran de las diferentes actividades de la emergencia, al igual que el coordinador de operaciones de esta. Posteriormente se procede a delimitar el área afectada.

Delimitación del Área

a. Área focal

- El área focal comprende el o los predios donde se encuentran los animales enfermos, en esta podrán incluirse los predios vecinos con alta posibilidad de contacto directo o indirecto con los animales del o los predios afectados. Esta zona comprenderá 1 Km de radio a partir del brote.
- En el caso de predios que hayan recibido animales, productos o elementos procedentes del predio afectado en las dos semanas anteriores a la aparición del caso, éstos deberán ser reportados para proceder a su inspección por parte de la Oficina Local del ICA de la respectiva jurisdicción.

b. Área perifocal

- Comprende una región geográfica que rodea el área infectada o brote, en un radio de 3 km. partiendo del brote.
- En esta zona se debe identificar el nombre y la localización de los predios con población de porcinos ubicados dentro del mismo radio de cobertura.
- Esta área debe ser definida de acuerdo con los accidentes geográficos y topografía del lugar.

c. Área de vigilancia o protección

- Comprende una zona aproximadamente de 2 kilómetros de radio a partir del límite del área perifocal, es decir hasta 5 kilómetros de radio a partir del brote.
- Es necesario determinar el número, nombre y localización de los predios con población de porcinos dentro de esta área.

Cuarentena

- La cuarentena se aplicará de acuerdo con las normas oficiales establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para los animales vivos, muertos, productos, subproductos, alimentos u objetos inanimados que representen riesgo zoosanitario.
- Antes de iniciar la cuarentena en un predio se debe considerar:
 - No afectar predios, áreas o municipios que no estén realmente expuestos.

- Procurar minimizar las consecuencias económicas y sociales ocasionadas por las restricciones impuestas por la cuarentena.
 - Diseñar estrategias que permitan vigilar y hacer viable el cumplimiento de la cuarentena.
- Expedir la resolución de cuarentena quien se encuentre autorizado, o solicitar su expedición al nivel que corresponda.
 - Notificar la resolución a los propietarios o administradores del (los) predio(s) afectado(s) y dar a conocer la resolución a las autoridades civiles y policiales locales.
 - Señalar con avisos el predio o área en cuarentena.
 - Teniendo en cuenta la gravedad del brote y la zona sanitaria en donde se detecta dicho brote se deberá evaluar la realización de una cuarentena para veredas, municipios o departamentos y adicionalmente la declaración de emergencia.

Control a la Movilización

a. Movimiento de personas, vehículos y fómites

• Ingreso

- Permitir únicamente el ingreso de personas y vehículos al predio cuando sea estrictamente necesario. El número de personas que ingresa al predio será lo más reducido posible.
- Al ingresar, el personal deberá cambiarse de ropa, haciendo uso de overoles y botas de caucho, los cuales preferiblemente deberán ser suministrados por la propia granja.
- Usar solución desinfectante no cáustica para el lavado de los vehículos. Se deben desinfectar también los zapatos del conductor y el interior de la cabina.

• Egreso

- Antes de abandonar el predio, el personal debe cambiarse la ropa de protección por la ropa de calle.
- Cuando sea absolutamente necesario, retirar del predio infectado algunos elementos como ropa, botas, objetos contaminados, estos deberán sumergirse en una solución desinfectante y colocarse dentro de una bolsa plástica de residuos peligrosos.
- Los vehículos deben ser lavados nuevamente con una solución desinfectante antes de salir del predio.

b. Movimiento de porcinos, productos y subproductos

- Ningún porcino debe salir hacia otros predios o hacia plantas de beneficio cuando proceda del predio afectado.
- Los predios que se encuentran en el área perifocal y de vigilancia podrán movilizar porcinos hacia planta de beneficio si cumplen los siguientes requisitos:
 - Obtener resultados negativos a dos muestreos serológicos consecutivos para PPC con intervalo de 10 días.
 - El funcionario ICA deberá verificar el embarque y precintado del vehículo previo a su movilización.
 - Verificar en la planta de beneficio la llegada de estos animales.
- Ningún porcino que tenga relación epidemiológica con el predio afectado podrá salir de la granja hasta definir su situación sanitaria.
- Durante la cuarentena quedará prohibida la salida de productos y subproductos de origen de la especie porcina cuando estos sean procedentes de animales infectados o en contacto. Estos productos se considerarán potencialmente contaminados y deben ser destruidos.
- Las excretas podrán salir de la zona perifocal y de vigilancia siempre y cuando hayan tenido un tratamiento que garantice la inactivación del virus de la PPC (Ej. Compostaje).

c. Otros materiales considerados en la movilización.

- No se permitirá la salida del predio de porquinaza, camas, jaulas u otros objetos en contacto directo con los animales infectados, estos materiales deben ser desinfectados, enterrados o incinerados.
- Los animales que puedan actuar como diseminadores mecánicos del virus, tales como perros y gatos, deberán ser confinados y en el caso de roedores se aplicarán los métodos específicos para su control.

d. Puestos de control oficial.

- El coordinador de la emergencia definirá la incorporación de puestos de control determinado el número y ubicación en forma estratégica.
- Es importante informar a la comunidad local sobre la presencia de la enfermedad en la zona y las restricciones implementadas para evitar la difusión del episodio. En caso de establecerse puestos de control es conveniente informar acerca de su ubicación.

- Los puestos de control y de desinfección estarán conformados por funcionarios o contratistas de Sanidad Animal del ICA y se ubicarán en lugares estratégicos a las salidas de la zona afectada.

Vacunación

a. Zona Control

- La vacunación y revacunación se debe realizar en la zona focal y en la zona perifocal de forma centrípeta y de la manera más rápida posible a fin de detener la difusión de la enfermedad.
- La vacunación deberá ser coordinada en conjunto entre el ICA y los funcionarios de Porkcolombia, con el fin de estructurar toda la logística de campo.
- La vacuna será suministrada por Porkcolombia y su logística será coordinada regionalmente para su entrega, a través de los almacenes distribuidores más cercanos al lugar de la emergencia.
- Transportar y conservar la vacuna en cavas de caja de refrigeración (icopor) con suficiente refrigerante, no exponiéndola directamente a los rayos solares.
- Se debe reconstituir un frasco de vacuna a la vez, manteniéndolo siempre refrigerado y a la sombra, conservando la cadena de frío.
- De preferencia se debe utilizar una aguja por animal, así se evita la transmisión de la enfermedad u otras enfermedades y que se contaminen los frascos.
- Aplicar la dosis indicada por el laboratorio productor de la vacuna (2 ml), por vía intramuscular detrás de la oreja a nivel de la tabla del cuello.
- Al salir del predio, el personal técnico y los vacunadores lavarán y desinfectarán botas, elementos de trabajo (como cavas de conservación de la vacuna, entre otros), vehículos y se cambiarán de ropa.

b. Zonas Declaradas Libres de PPC

La vacunación en las Zonas Declaradas Libres de Peste Porcina Clásica está PROHIBIDA y solo se llevará a cabo en aquellas situaciones donde el problema sanitario se haya salido de control y exceda la capacidad de respuesta.

Este procedimiento, ÚNICAMENTE será autorizado por la Dirección Técnica de Sanidad Animal. En caso de aplicarse esta medida todos los animales y predios vacunados deberán quedar perfectamente identificados con una chapeta diferencial. Una vez erradicado el brote de Peste Porcina Clásica se deberá proceder al sacrificio controlado de todos los animales vacunados, registrando el número de identificación y recuperando las chapetas.

Sacrificio y Eliminación de Animales

- El sacrificio debe realizarse bajo la supervisión directa de un médico veterinario oficial, para asegurar la utilización de métodos de sacrificio no cruentos.
- El sacrificio se puede realizar utilizando fármacos, electrocución, pistolas de aire comprimido o armas de fuego. En este último caso, las armas deben ser accionadas únicamente por personal de la policía, del ejército nacional o personal autorizado por las autoridades.
- El sacrificio debe realizarse en un lugar próximo o dentro de la fosa donde van a ser enterrados los animales.

a. Zona Control:

En todo caso positivo a Peste Porcina Clásica en la Zona Control, en donde La Dirección Técnica de Sanidad Animal lo considere pertinente, se procederá al sacrificio inmediato de los animales enfermos como estrategia para evitar la difusión del virus.

b. Zonas Declaradas Libres de PPC:

En todo caso positivo a Peste Porcina Clásica en la Zonas Declaradas Libres de la enfermedad, se procederá con el sacrificio inmediato de los animales enfermos y todos sus contactos como estrategia para evitar la difusión del virus.

Limpieza de Instalaciones y Materiales

Una labor de limpieza adecuada es el punto de partida para lograr la máxima eficacia de los desinfectantes. Es necesario recordar que ningún desinfectante logra trabajar con toda su potencialidad sobre materia orgánica o en superficies sucias. La limpieza y desinfección, deberá llevarse a cabo tanto en instalaciones, como en los diferentes materiales y utensilios.

Centinelización

Este es un procedimiento que se lleva a cabo en las zonas declaradas libres de PPC. Para este procedimiento se deberán ingresar porcinos que representen un 5% de la población que existía previamente en el predio o predios afectados, los cuales recorrerán todas las áreas que fueron afectadas durante 30 días. En ese periodo de tiempo se realizarán monitoreos serológicos para buscar evidencia de actividad viral. Los muestreos se realizarán el día 0 y 15 de la centinelización y los sueros serán procesados por la técnica de ELISA.

El médico veterinario oficial es el responsable de programar y desarrollar las acciones de centinelización durante los 30 días y se deberán planificar visitas

diarias para realizar monitoreo de signos durante los 30 días del período de centinelización.

Las medidas de cuarentena se deberán conservar en el(los) predio(s) afectado(s).

Si los muestreos serológicos resultan negativos se considerará que el virus de la Peste Porcina Clásica fue erradicado de la explotación y podrán ingresar nuevos animales al predio.

Levantamiento de la Cuarentena

a. Zona Control:

De acuerdo con las condiciones sanitarias del (los) predio(s) afectado(s), y una vez lo determine la Dirección Técnica de Sanidad Animal, se procede a levantar las restricciones definidas en la cuarentena. Este levantamiento, se hace por medio de Resolución emitida por la Gerencia Seccional del ICA de la jurisdicción correspondiente.

b. Zonas declaradas libres de PPC:

De acuerdo con las condiciones sanitarias del (los) predio(s) afectado(s), una vez transcurrido el período de centinelización, después de haber constatado la ausencia de actividad viral y una vez lo determine la Dirección Técnica de Sanidad Animal, se procede a levantar las restricciones definidas en la cuarentena. El levantamiento de la cuarentena se hace por medio de Resolución emitida por la Gerencia Seccional del ICA de cada jurisdicción.

Repoblación

Este es un procedimiento que se lleva a cabo en las zonas declaradas libres de PPC. La introducción de porcinos al (los) predio(s) afectado(s), se efectuará con la autorización previa de la Dirección Técnica de Sanidad Animal después de comprobar por medio de los resultados serológicos negativos la ausencia de circulación del virus de PPC. La DTSA, a través de la Gerencia Seccional del ICA de la jurisdicción, comunicará al productor la decisión, por medio oficial (Oficio o Correo Electrónico).

La repoblación del predio o granja debe ser asumida por el porcicultor.

13. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESTATUS

Considerando que el país cuenta con las dos zonas libres certificadas ante OMSA, el Programa de Erradicación de PPC, entre sus actividades encaminadas al mantenimiento del estatus alcanzado, contempla en el Plan de Acción, aquellas que se deben realizar durante el año. Entre estas se encuentran:

Reuniones mensuales de seguimiento a la identificación de porcinos en las zonas libres de PPC

Estas reuniones se realizan por parte del Responsable seccional del programa, con el Coordinador Regional de PPC de Porkcolombia, de los departamentos en los cuales se lleva a cabo la identificación. Estas se efectúan en forma mensual, de manera presencial o virtual, haciendo seguimiento a las actividades inherentes a la identificación.

Seguimiento al número de porcinos identificados en las zonas libres de PPC o sin vacunación

Se tiene en cuenta el número de animales identificados en el mes correspondiente, conforme a lo informado por Porkcolombia, para ello se tiene como soporte el informe mensual de esta actividad. Este no es un dato acumulativo. Con este seguimiento, se verifica la cobertura de la identificación en los diferentes municipios.

Visitas a predios de alto riesgo de PPC

Las Seccionales que se encuentran ubicadas en las zonas declaradas libre de PPC, deberán programar el número de visitas mensuales teniendo en cuenta que se debe realizar una visita trimestral como mínimo a los predios que son definidos de alto riesgo y de acuerdo con lo establecido en el instructivo *“Vigilancia de predios de alto riesgo para peste porcina clásica”*, código: PRA-SPA-I-016.

Número de animales vigilados en predios de alto riesgo de PPC en las zonas declaradas libres de PPC

Se tiene en cuenta el número de animales que fueron vigilados en las visitas a los predios de alto riesgo para PPC en las zonas declaradas libre de la enfermedad. Esta información, al igual que los predios visitados se incluye en la forma 3-1436 *“Consolidado visitas a predios de alto riesgo de peste porcina clásica”*.

Visitas de supervisión a concentraciones de animales con presencia de porcinos

Se realizan visitas a las concentraciones con presencia de porcinos, que cuentan con licencia zoosanitaria vigente y también a aquellas que, sin tenerla, son vigiladas para que formalicen su situación ante el ICA. Aquellas concentraciones que no cuentan con licencia zoosanitaria son tenidas en cuenta como predios de alto riesgo.

Visitas a Plantas de Beneficio Animal y/o frigoríficos autorizados para el sacrificio de porcinos

Las plantas de beneficio autorizadas para el sacrificio de porcinos deben ser visitadas con el fin de realizar seguimiento a las enfermedades de control oficial en este eslabón de la cadena. En estas visitas se verifica lo siguiente:

- Que la totalidad de los porcinos que se encuentran en los corrales tengan la chapeta de identificación en sus orejas.
- Que los colores de las chapetas correspondan a los de la zona epidemiológica donde se encuentran o provengan de las zonas autorizadas.
- Que todos los porcinos que hayan ingresado a la planta de beneficio lo hayan hecho mediante la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI). Además, se revisa que la totalidad de las GSMI coincidan con el número de animales sacrificados en el mes o en el periodo visitado.
- La inspección ante y post mortem realizada por el funcionario del INVIMA, a través de la revisión de las actas de inspección para corroborar que no haya lesiones compatibles con cuadros sistémicos porcinos.

Eventos de actualización Sobre PPC realizados a funcionarios y/o contratistas ICA.

Se realizan eventos de actualización a personal del ICA, en temas relacionados con la epidemiología y diagnóstico de la enfermedad, la toma y envío de muestras y la normatividad vigente relacionada con el programa.

Eventos de comunicación del riesgo sobre PPC realizados y dirigidos a usuarios externos.

Se realizan eventos de comunicación del riesgo en temas relacionados con la vigilancia y conceptos básicos de la enfermedad, normatividad, zonas Libres de la enfermedad y restricciones de movilización y otras temáticas que establezca la Dirección Técnica de Sanidad Animal relacionada con la especie porcina.

Estos eventos se dirigen a productores, trabajadores, profesionales y personal de entidades externas, entre otros. El objetivo acá es conseguir una gran cobertura de personal capacitado, especialmente en signología compatible con la enfermedad con el fin de sensibilizar a los usuarios de la importancia de la notificación de los signos compatibles con la PPC.

14. PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES

En el marco del programa Nacional de erradicación de PPC, las principales actividades proyectadas se encuentran encaminadas al mantenimiento de las zonas libres de PPC, a través de las estrategias ya descritas y al avance en el proceso de zonificación

Teniendo en cuenta que entre los requisitos establecidos por la OMSA para que una zona sea reconocida como libre de PPC, se deben tener resultados negativos a estudio de vigilancia activa, la no ocurrencia de brotes y la suspensión de vacunación durante mínimo un año, se ha proyectado como objetivo iniciar actividades con miras a la preparación requerida para la obtención de la certificación de zona libre de PPC para los departamentos de Nariño y Putumayo y los municipios del Cauca que hacían parte de la zona control. En esta zona, se realizó la suspensión de la vacunación a partir del 15 de junio de 2025, y se estableció como zona en erradicación. La suspensión de la vacunación se mantendrá durante un año, termino al cual se llevarán a cabo los procesos requeridos por la OMSA, para postular la zona como libre de Peste Porcina Clásica.

15. INSTRUCTIVOS Y FORMAS ASOCIADAS

A continuación, se lista la información correspondiente a los instructivos, procedimientos y formas disponibles para el programa de Erradicación de Peste Porcina Clásica – PPC.

Tabla 11. *Instructivos, procedimiento y Formas del programa*

Código	Tipo de documento	Titulo
CRI-CRS-P-003	Procedimiento	Plan de contingencia de peste porcina clásica
CRI-CRS-I-SA-POR-006	Instructivo	Trámite de compensación de porcinos sacrificados y eliminados por presencia de PPC
GR-I-SA-POR-001	Instructivo	Control sanitario de la movilización de animales de la especie porcina y sus productos entre las zonas sanitarias de peste porcina clásica
PRA-SPA-I-016	Instructivo	Vigilancia de predios de alto riesgo para peste porcina clásica
3-241	Forma	Protocolo de cuarentena para animales susceptibles a PPC procedentes de zonas libres, compartimientos libres o zonas en proceso de erradicación
3-1322	Forma	Solicitud de autorización para movilización de animales susceptibles a peste porcina clásica
3-1323	Forma	Protocolo para la movilización de animales susceptibles a peste porcina clásica
3-1436	Forma	Consolidado visitas a predios de alto riesgo de peste porcina clásica
3-1610	Forma	Acta de avalúo y sacrificio de animales positivos o sospechosos a PPC
3-1685	Forma	Informe brote de peste porcina clásica

Fuente: DTSA - ICA